

VALIDACIÓN DE LA IDONEIDAD DE PERFILES, PARÁMETROS E INDICADORES PARA PERSONAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN, DE SUPERVISIÓN Y DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2015-2016

Informe Técnico

Enero 21, 2015

I. Antecedentes

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73º constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo con el LGSPD (Art. 7, IV y VII) al INEE le corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Validar la idoneidad de los parámetros e indicadores, de conformidad con los perfiles aprobados por las Autoridades educativas, en relación con la función correspondiente en la Educación Básica y Media Superior, para diferentes tipos de entorno.
- Autorizar los parámetros e indicadores para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia, así como las etapas, aspectos y métodos de evaluaciones obligatorios.

La LGSPD establece que debe observarse un procedimiento específico para la definición de los perfiles, parámetros e indicadores para el ingreso, promoción, permanencia y reconocimiento del Servicio Profesional Docente (LGSPD, Art, 57).

1. El Instituto solicita a la autoridad una propuesta de parámetros e indicadores, acompañada de los perfiles aprobados por ésta.
2. La Secretaría elabora y envía al Instituto la propuesta de parámetros e indicadores, acompañada de los perfiles aprobados por ésta.
3. El Instituto lleva cabo pruebas de validación que aseguren la idoneidad de los parámetros e indicadores propuestos, de conformidad con los perfiles aprobados por la autoridad.
4. El Instituto autoriza los parámetros e indicadores correspondientes, de no existir observaciones derivadas de las pruebas de validación; en caso de que el Instituto formule observaciones, éstas son remitidas a la autoridad, la que atiende las observaciones formuladas por el Instituto o expresa las justificaciones correspondientes y remite al Instituto la propuesta

de parámetros e indicadores que en su opinión deban autorizarse. El Instituto autoriza los parámetros e indicadores, incorporando en su caso, las adecuaciones correspondientes.

Asimismo, en el procedimiento de validación, se consideraron las características técnicas que el Instituto señala en el capítulo II, artículo 10 de los “Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica en Educación Básica y Media Superior, para el ciclo escolar 2015-2016”.

De conformidad con la normatividad, el Instituto recibió con fecha 25 de noviembre del 2014 los perfiles, parámetros e indicadores para personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnica pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2015-2016.

Se recibieron 23 perfiles que se enlistan a continuación:

Promoción	Perfiles, Parámetros e Indicadores específicos	No.
A cargos con funciones de Dirección	Director en Educación Preescolar Director en Educación Primaria Director en Educación Secundaria Director en Educación Especial Subdirector en Educación Preescolar Subdirector en Educación Primaria Subdirector en Educación Secundaria Coordinador en Educación Secundaria	8
A cargos con funciones de Supervisión	Jefe de Sector. Educación Preescolar Jefe de Sector. Educación Primaria Jefe de Sector. Educación Telesecundaria Supervisor. Educación Preescolar Supervisor. Educación Primaria Supervisor. Educación Secundaria Supervisor. Educación Especial Supervisor. Educación Física Supervisor. Educación Básica Adultos Jefe de Enseñanza. Educación Secundaria	10
A la función de Asesoría Técnico Pedagógica	Asesor Técnico Pedagógico. Educación Preescolar Asesor Técnico Pedagógico. Educación Primaria Asesor Técnico Pedagógico. Educación Secundaria Asesor Técnico Pedagógico. Educación Especial Asesor Técnico Pedagógico. Educación Física	5
TOTAL		23

II. Procedimiento de validación.

El proceso de validación se llevó a cabo con base en los siguientes criterios:

Criterios para validar	Parámetros	Indicadores
Congruencia	El contenido del parámetro corresponde con la dimensión del perfil	El contenido del indicador corresponde con el parámetro
Pertinencia	El parámetro es útil, adecuado y procedente para valorar la dimensión	El indicador es útil, adecuado y procedente para medir el parámetro, es unidimensional
Generalización	Es independiente del contexto, no se modifica por el lugar o condiciones culturales, sociales o laborales	Es independiente del contexto, no se modifica por el lugar o condiciones culturales, sociales o laborales
Suficiencia	El parámetro contiene la información necesaria para evaluar un aspecto de la dimensión.	El indicador contiene la información necesaria para evaluar un aspecto del parámetro.
Claridad	Es auto-explicativo, está expresado en forma precisa.	Es auto-explicativo, está expresado en forma precisa y contiene una acción observable y medible.
Coherencia de contenido	El conjunto de parámetros conforman un marco de referencia coherente con respecto a la dimensión	El conjunto de indicadores conforman un marco de referencia coherente con respecto al parámetro
Suficiencia de contenido	La información contenida en el conjunto de parámetros es la necesaria para evaluar toda la dimensión.	La información contenida en el conjunto de indicadores es la necesaria para evaluar todo el parámetro.

El procedimiento para la validación de los parámetros e indicadores se llevó a cabo conforme a las siguientes etapas:

- a) **Planeación.** Análisis por parte del personal de la Dirección General de Evaluación de Docentes y Directivos (DGEDD) con la finalidad de identificar los elementos comunes en los perfiles de cada figura por nivel educativo. Con base en el análisis de los perfiles, se programó el procedimiento de validación y se diseñaron los materiales e instrumentos correspondientes.
- b) **Instalación de comités especializados.** Se integraron seis comités con docentes de amplia experiencia y desempeño profesional en las funciones de: Coordinador Académico, Director de escuela, Subdirector de escuela, Supervisor, Asesor Técnico Pedagógico y Jefe de Enseñanza, para la validación de la idoneidad de parámetros e indicadores. Cada Comité fue coordinado por un revisor técnico del Instituto y válido entre 3 y 5 perfiles.
- c) **Capacitación de los Comités.** Consistió en dar a conocer el propósito de la tarea, los criterios de validación, los pasos del procedimiento, así como los materiales e instrumentos a utilizar en el proceso de validación.

- d) **Validación de los elementos que componen los perfiles.-** Cada integrante de los comités, realizó una revisión individual primero de los parámetros respecto a la dimensión, y segundo de los indicadores respecto al parámetro de cada uno de los perfiles asignados. Posteriormente, los integrantes de cada comité socializaron las observaciones y recomendaciones que hicieron a los parámetros e indicadores que integran cada dimensión bajo la dirección del coordinador, con la finalidad de establecer consensos. Las valoraciones se registraron mediante dos instrumentos: el de revisión individual (1A y 2A) y el de revisión conjunta (formatos 1B y 2B).
- e) **Integración de observaciones generales.-** Al terminar la revisión de todas las dimensiones con sus respectivos parámetros e indicadores, los integrantes de cada comité integraron las observaciones y recomendaciones generales en el instrumento de integración (formato 3) en donde se consignaron los nombres y firmas de todos los integrantes del comité.
- f) **Retroalimentación.-** Con base en la información registrada en el formato 3, se integró un resumen mediante el cual se informó a la CNSPD de las observaciones que surgieron de estos procesos de validación, a los parámetros e indicadores, con recomendaciones y ejemplos de cómo atenderlos.

III. Resultados de la validación de parámetros e indicadores

En el Anexo se presenta una relación de las observaciones y recomendaciones producto de la revisión técnica, y se indica cuáles fueron atendidas. En aquellos casos en los que la recomendación no se atendió, se incorpora la justificación proporcionada por la CNSPD.

Es importante destacar que se atendieron todas las observaciones de orden técnico, como se aprecia en el Anexo, dando cumplimiento a los criterios de validación que se describen en el presente informe.

IV. Dictamen

Se considera que los parámetros e indicadores correspondientes a los perfiles para personal con funciones de Dirección, Supervisión y de Asesoría Técnica Pedagógica de Educación Básica (Ciclo Escolar 2015-2016) cumplen con los criterios. No obstante, se solicita que los perfiles del nivel educativo de Preescolar correspondientes a la función de Director, Subdirector, Jefe de Sector, Supervisor y Asesoría Técnica Pedagógica no estén expresados en género femenino, en virtud de que con ello pareciera que se excluye a personas del género masculino en los procesos de promoción.

Con base en lo expuesto, y una vez que han sido incorporadas las observaciones emitidas por el equipo técnico de la Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos, se recomienda su autorización condicionada a que se realice el cambio de género en los perfiles antes mencionados del nivel de Educación Preescolar.